



05 DIC 2014

PROYECTO DE ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-03	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 3 de 10
-----------------------	------------------------	------------------	------------	--------------

PROYECTO DE ORDENANZA No. 085/14 DE 2014
(05 DIC 2014)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO”, CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN”.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, de Conformidad con el Numeral 7 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 4 de 1.992 establece “El sistema salarial de los servidores públicos estará integrado por los siguientes elementos: La estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar y la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos”.
2. Que es importante para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN” fortalecer el capital humano para desarrollar y optimizar el cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que la Corte Constitucional estableció en su Sentencia C-1017 de 2.003 los parámetros para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos, existiendo el Derecho Constitucional de todos los servidores públicos de mantener el poder adquisitivo de sus salarios.
4. Que de acuerdo a la Sentencia C-1017 de 2.003 de la Corte Constitucional estableció que los ajustes salariales anuales deben realizarse en proporción igual o superior a la inflación causada, es decir, el aumento del I.P.C. en el año directamente anterior.
5. Que los gastos ocasionados por salarios se encuentran incluidos en el proyecto de Presupuesto de la vigencia 2.015, presentado por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN”.
6. Que de acuerdo con la Ordenanza No. 034 de diciembre 6 de 2.010, le corresponde a la Asamblea del Departamental establecer la escala salarial para los funcionarios del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN”.

Por los anteriores consideraciones la Asamblea de Santander,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo”, correspondientes al INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “IDESAN”, para la vigencia 2.015 así: